
**INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO 2012
DE LA
AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA**

Denominación:	Grado en Logopedia
Universidad:	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MARTIR
Centro:	Facultad de Psicología y Ciencias de la Salud
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud
Tipo de enseñanza:	Presencial
Número de plazas ofertadas:	40
Número de créditos:	240

La Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva AVAP realiza el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Este proceso de seguimiento de los títulos universitarios oficiales se ha realizado de acuerdo con el Protocolo de Evaluación aprobado mediante Resolución de 15 de diciembre de 2010, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva. (DOCV 6441, 19.01.2011).

La comisión de evaluación de la AVAP emite el siguiente informe definitivo de seguimiento del título, según el listado de criterios a evaluar detallado en el protocolo de seguimiento.

DETALLE DE LOS ASPECTOS ANALIZADOS

Criterio 1.- Información para la sociedad y el futuro estudiante.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, teniendo en cuenta las necesidades del futuro estudiante

y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad.

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento respecto de las necesidades del futuro estudiante y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

Las competencias aunque son muy completas pero, no están divididas en generales y específicas.

Buenas prácticas:

Criterio 1.2.- Valoración sobre la página web.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad posee una página web accesible, adecuada para facilitar la información, y está actualizada en función de las necesidades de información del estudiante.

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web, en cuanto a accesibilidad y actualización es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

No existen aspectos de mejora a sugerir.

Buenas prácticas:

Página web intuitiva, completa y de fácil acceso.

Criterio 2.- Información sobre el desarrollo y funcionamiento del título

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título (guía docente, planificación de la enseñanza y todo lo relativo al plan de estudios).

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título es suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

En el caso de Movilidad se ha considerado de interés que también en el segundo año de implantación debe de quedar clara y accesible esta información dado que los estudiantes ya cumplen los requisitos para establecer su movilidad académica si lo desean.

Se sugiere que el contenido de los puntos referentes a Prácticas, Trabajo fin de Grado y Movilidad serán objeto de especial seguimiento posterior dado que algunas mejoras se implantarán en el curso académico 2012/13.

Buenas prácticas:

Se considera una buena práctica que el contenido de las guías docentes esté también en lengua inglesa. Es un buen criterio para impulsar la internacionalización del Título, entre otros aspectos. También se considera una buena práctica la homogeneización de la ubicación y formato de la información pública de los diferentes aspectos relacionados con el Título en la web con el resto de títulos oficiales de otros Centros de la Universidad. E igualmente la inclusión de banner y desplegables con acceso directo a la información institucional de interés, como movilidad, u otras normativas que afectan al Título y su desarrollo.

A destacar la rápida inclusión de las sugerencias del informe provisional.

Criterio 3.- Cambios introducidos en el plan de estudios.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si consta la descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios, la comunicación al Consejo de Universidades para su valoración, y todo ello está implementado en la página web.

Calificación:

La descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

Tanto la Memoria del título, con las modificaciones identificadas para su evaluación por la Agencia, como el informe favorable emitido al respecto, se encuentran en la web pública del título en el espacio destinado a documentación EEES. También se evidencia la implantación de la sugerencia de ANECA, en su informe de Modificación de junio de 2010 con respecto al criterio 4, haciendo referencia a la adecuada aclaración de disponibilidad de plazas para personas con discapacidad también en el cupo ordinario de admisión -aparece en la web pública del título en la sección acceso y admisión-. En la Memoria modificada aparecen en azul identificadas las modificaciones, no correspondientes al punto 4 y 9 introducidas por aprobación del Consejo de Gobierno, si bien no queda claro qué órgano/comisión, etc. realiza la sugerencia de modificación y en base a qué criterios. La información pública de esto, sobretodo cuando las modificaciones competen a detalles íntimamente ligados a recursos, inclusive acerca del profesorado, o bien al propio plan de estudios debiera de estar acompañada de las evidencias de acuerdos adoptados al respecto por los diferentes órganos/comisiones competentes.

Si bien pudiera parecer probable que en algún caso se haya realizado las modificaciones a tenor de las recomendaciones realizadas por ANECA en su informe favorable para la verificación del título - julio de 2009-, como por ejemplo en el punto 7 referido a la infraestructura material -espacios mejorados dado su traslado - no hay constancia expresa.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 4.- Recomendaciones señaladas en los informes de evaluación externa

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa y se ha implementado en el correspondiente sitio web la información que han sufrido cambios.

Calificación:

La universidad ha seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa de modo suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

El informe previo a la verificación del Título emitido por ANECA sugería una serie de recomendaciones con respecto al contenido de los puntos 5, 6 y 7 de la Memoria identificando además que para estos dos últimos criterios -de los 10- la implantación de las mejoras serían objeto de seguimiento.

En estos términos, el documento adjunto para la evaluación del seguimiento de este Título permite evidenciar la consideración por parte del Vicedecano de Logopedia -así aparece como responsable- de la no implantación de la mejora sugerida dentro del Plan de estudios -mayor número de contenidos generales de fisiología en la materia del mismo nombre-. Se ha considerado que las asignaturas de la materia anatomía y fisiología ya se ajustan a lo contenido en la ficha ministerial y por ende a la capacitación en fisiología en términos de competencias profesionales. Y en el mismo documento se advierte que sobre la recomendación de incorporar profesorado especialistas profesionales en anatomía y fisiología, de nuevo el Vicedecano de Logopedia considera que será a finales de 2013/14 cuando se considerará. No obstante este documento no parece estar disponible para los miembros de la comunidad universitaria -tan sólo en esta ocasión para la AVAP- por lo que se recomienda que sea accesible para todos ellos y que la información aparezca debidamente validada por el órgano/comisión que ha tomado la decisión en la correspondiente sesión realizada para llegar a tal acuerdo. Y en este sentido recomendar que los enlaces web que aparecen conduzcan a la información concreta al respecto y no a páginas o "sitios" genéricos en los que la información a la que se refiere el enlace no aparece.

Y en concreto, en el mencionado documento sí aparece la implantación de las mejoras estimadas en relación a la adecuación de las infraestructuras, relacionadas con el cambio de sede de la Facultad a través del Vicerrectorado de Planificación, pero el enlace abre la página web del Título y no una referencia específica al acuerdo de cambio de sede, ni a las nuevas instalaciones y sus características, etc.

Buenas prácticas:

Criterio 5.- Grado de implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad en la titulación.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han desarrollado los procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad, con identificación de las deficiencias encontradas y las decisiones adoptadas para su solución.

Calificación:

El desarrollo y puesta en marcha de los procedimientos establecidos por el Sistema de Garantía Interno de Calidad, así como la toma de decisiones sobre la base de los resultados obtenidos se considera suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

Se observa la herramienta informática habilitada para realizar sugerencias y reclamaciones, así como los datos acerca de las SQRF recibidas y solventadas, pero el proceso correspondiente está redactado de forma genérica y no establece plazos de respuesta o de resolución de las mismas. Los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del profesorado son muy limitados

No se han hallado evidencias de los mecanismos y procedimientos para analizar la satisfacción del alumnado, PDI ni PAS, más allá de la encuesta de evaluación docente y la satisfacción con la formación recibida. En las acciones de mejora se aborda de forma genérica la implantación de encuestas de satisfacción.

En cualquier caso, alguna de las acciones del Plan son muy genéricas, al no indicar responsables directos, ni temporalización específica, ni los recursos reales necesarios para su desarrollo.

Se aceptan las alegaciones por pensar que el adecuado progreso del SGIC es la razón que debe determinar y guiar los procesos de seguimiento. No obstante, dado que DOCENTIA se encuentra todavía en proceso experimental, y sólo pueden establecerse recomendaciones a los profesores será objeto de especial seguimiento posterior. Tampoco se presentan evidencias de que, con la unión AUDIT-Sistema Integrado (ISO-OHSAS), el plan de mejoras resultante contempla aspectos relacionados con las titulaciones.

Se recomienda que se presenten evidencias de las encuestas al PDI y al PAS y de las acciones de mejora a que han dado lugar las mismas.

Buenas prácticas:

Las guías docentes proporcionan una información amplia y de calidad. Presentan el valor añadido de estar publicadas en castellano e inglés.

Criterio 6.- análisis de los principales resultados del título según los indicadores

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se incorporan los indicadores definidos en el protocolo de seguimiento de la AVAP y se realiza un análisis de los resultados de los mismos.

Resultado de la Tasa de rendimiento se considera satisfactorio.

Observaciones: La tasa de rendimiento se sitúa en el 83,9%, en un punto intermedio entre los dos referidos en la Memoria de verificación para la tasa de eficiencia. El informe de indicadores es muy complaciente respecto a esta tasa y la valora como "óptima", interpretando que la secuenciación de módulos/materias en el plan de estudios es la adecuada. No se presenta ninguna acción de mejora para incrementar la tasa.

Resultado de la Tasa de Abandono del Título se considera no disponible en esta evaluación.

Resultado de la Tasa de Eficiencia de los Graduados se considera no disponible en esta evaluación.

Resultado de la Tasa de Graduación del Título se considera no disponible en esta evaluación.

Resultado de la tasa de relación entre la oferta y la demanda se considera no disponible en esta evaluación.

Observaciones: No se presentan valores para esta tasa. La UCV alega que la definición de esta tasa, según el protocolo de seguimiento de la AVAP, no se ajusta a la forma de acceso de las plazas que oferta. La preinscripción en la UCV es una reserva de plaza, no una solicitud de admisión. En cualquier caso, se considera que podrían presentarse valores y establecer comparaciones y que esta es una acción de mejora a desarrollar.

Resultado de la Tasa de Matriculación se considera suficiente pero mejorable.

Observaciones: La tasa sólo alcanza el 72,50%. Este resultado no se justifica, ni tampoco se aportan acciones de mejora para su incremento.

Resultado de la Tasa de PDI con el título de doctor se considera suficiente pero mejorable.

Observaciones: Según el informe de indicadores, esta tasa es del 66,67%, lo que supone un buen valor. Sin embargo, el informe de implementación del SGIC indica textualmente que "Actualmente en nuestra Facultad tenemos dos profesores doctores acreditados en el grado de Logopedia" y considera esta situación como un punto débil. En el informe de indicadores no se propone ninguna mejora.

Resultado de la Tasa de PDI a tiempo completo se considera suficiente pero mejorable.

Observaciones: Esta tasa es del 41,47%, frente al 30,30% que estimaba necesario la Memoria de Verificación. Al igual que el informe de indicadores se considera aceptable. No se indican medidas para mejorar la tasa.

Valoración global: Grado en Logopedia, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MARTIR.

A la vista de las evidencias, basadas en la información pública disponible, del funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad y de los indicadores propuestos, se considera que:

la implantación de la titulación se está realizando de manera adecuada aunque existen aspectos mejorables, señalados en el texto de este informe.

En Valencia, 31 de Octubre del 2012.
Director General de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva

Jacobo Navarro de Peralta García